

LA FORMACIÓN DE LA CULTURA DEL JURISTA EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

Autores:

Dra. Alba Rosa Pupo Kairuz. PhD

Email: apupokairuz@gmail.com

Dr. Dionisio Vitalio Ponce Ruiz. PhD

Email: Manzanillo1962@gmail.com

Dra. Rosa Alba Pupo Kairuz. PhD

Email: rpupo@gmail.com

Institución: Universidad Regional Autónoma de los Andes

RESUMEN

La sociedad y la cultura en el siglo XXI emergen de conformidad con las complejidades del mundo global, por lo que se requiere una transformación constante en el desempeño de los profesionales. El presente trabajo tiene como objetivo la elaboración de una estrategia para la formación de la cultura del jurista en el desempeño profesional. A partir de un diagnóstico especialmente realizado con profesionales de la carrera de Derecho en el ejercicio de la profesión en el cantón Quevedo, se ha podido observar insuficiencias en el proceso de formación de la cultura del jurista en los ámbitos y esferas de actuación profesional, lo cual limita la pertinencia socio laboral de las instituciones judiciales.

Dentro de los materiales y métodos de investigación empleados en el nivel teórico se encuentran: análisis -síntesis, inductivo- deductivo, histórico-lógico y el sistémico-estructural, las técnicas utilizadas desde el nivel empírico (observación a actividades profesionales del jurista, revisión de documentos y taller de socialización. Dentro de los resultados más significativos está la contribución al perfeccionamiento de la formación de la cultura profesional del jurista en su desempeño. La corroboración de la viabilidad de la propuesta se logró con el desarrollo de Talleres de Socialización, resultado del consenso final en torno a la significatividad del proyecto. Esta investigación ofrece respuesta concreta a la demanda social de lograr profesionales con una formación en su desempeño que permita afrontar los complejos problemas que enfrentan en su quehacer diario.

INTRODUCCIÓN

Hoy la llamada “Sociedad del Conocimiento y la Información” tienen nuevos retos sociales, como es la formación de los profesionales en correspondencia con el nuevo contexto, lo que demanda proyectos hacia el futuro, con flexibilidad y que posibiliten a la vez, la formación individual y cultural de cada uno de ellos. La **cultura** en ese sentido contribuye a la **formación** de una personalidad sobre bases éticas, estéticas y científicas, acorde con la necesidad de cada persona, Acosta (2014).

Desde lo argumentado, se le ha atribuido a la cultura la función esencial de garantizar la existencia y el desarrollo de la humanidad. Muchos han sido los estudios realizados por diferentes autores en torno a esta problemática, con el propósito de explicar el desarrollo del hombre como ser social, en ese sentido, consideran la existencia de la cultura desde el propio surgimiento del hombre, así como su alto nivel de significación en el proceso de individualización y socialización.

Las transformaciones que ocasiona la formación cultural revolucionan las bases existenciales de la sociedad humana, permiten y exigen al individuo una nueva conducta y actitud hacia el mundo exterior natural, social y hacia sí mismo. De ahí que el desarrollo de una cultura general integral es un imperativo de nuestros tiempos, complejos y donde las alternativas comprometedoras donde la proyección de una personalidad estética definida, presente y futura es decisiva para toda la humanidad en general, Castell (2016).

Un ámbito desde el cual se puede influir en el cambio de estas situaciones sociales es el educativo, y en específico el de la formación del jurista. El Derecho es de suma importancia en cualquier sociedad pues es una de las mediaciones políticas necesarias para la regulación de la convivencia social. En este sentido, formar profesionales del Derecho bajo determinados principios podría incidir en que los mismos operen este mecanismo de manera alternativa, influyendo positivamente en las articulaciones políticas y económicas de la sociedad. En este trabajo se reflexiona sobre la forma en que se podría realizar la formación del jurista enmarcado en los parámetros de la cultura en el desempeño profesional, Ferrajolli (2015)

Desde el punto de vista antropológico, la cultura se ha abordado entre otros autores por Dousell (2006), Fernández (2015), los mismos desde la perspectiva de la antropología cultural proporcionan ideas valiosas sobre el rol de la cultura en el desarrollo del hombre dentro de un grupo humano, sin embargo, desde una posición epistemológica y metodológica no tiene en cuenta la necesidad de aceptación y valoración de esta categoría para investigar la educación del hombre dentro de un grupo humano en un medio sociocultural.

En el análisis filosófico de la cultura, efectuado entre otros autores por García (2007), Espinosa (2008), Fuentes (2015) y otros es reconocida su complejidad y se han proporcionado las bases

teóricas y metodológicas para su estudio, pero aún existen limitaciones que dificultan el establecimiento de ideas precisas e integradoras acerca de los mecanismos para desarrollar la educación del individuo, al sugerirse aspectos esenciales desde la lógica de otra ciencia.

Disímiles pedagogos coinciden al plantear que el desempeño profesional, es el sistema de influencia social e individual. Es el proceso y resultado de determinadas acciones humanas a partir de la cultura, para al decir de José Martí, preparar al hombre para la vida. En el caso del jurista la cultura requiere un proceso de socialización del hombre dentro de un ambiente determinado, al entenderse como medio y fin en la transmisión social, no obstante, acerca de cómo desarrollar el proceso formativo dentro de los diferentes contextos socioculturales donde se desempeña como profesional ha presentado limitaciones desde las ciencias jurídicas, Claxon (2009).

Desde lo argumentado, y con independencia de lo abordado por los autores de referencia, aun persisten limitaciones que se expresan en la multiplicidad de definiciones acerca de la categoría de la cultura en los diversos contextos, así como la consideración de la educación, como vía para la transmisión de la cultura precedente; se precisa también el carácter disciplinar del proceso formativo de los profesionales y el abordaje de la cultura, cuestión poco explicada a la cual debe prestársele atención tanto, desde el punto de vista epistemológico como metodológico. De ahí la necesidad de la elaboración de una estrategia para la formación de la cultura del jurista en el desempeño profesional.

DESARROLLO

El jurista es un ser humano que vive y se desarrolla como profesional en una sociedad determinada, por lo cual manifiesta en su actuar condicionamiento epigenético que sería todo lo adquirido y aprendido por él desde que nace hasta que muere. En este sentido, el ser individual es ser social y su desenvolvimiento es intersubjetivo (relación o vínculo entre sujetos). Las relaciones intersubjetivas en las sociedades actuales son complejas, ya que existen condicionamientos psicológicos, culturales, ideológicos y económicos con los cuales el ser humano se forma y se comporta dialécticamente, Pisarello (2007).

Por eso, cualquier análisis que se realice de formación y comportamiento de esta profesional pasa por el contexto histórico social donde se interrelaciona y desarrolla con valores e ideologías. De esta manera, el jurista es la persona que se formó y que se desarrolla profesionalmente mediante el derecho. El derecho es descrito de múltiples maneras en todas las épocas históricamente determinadas, pero para nosotros, será el fenómeno socio-jurídico que se manifiesta a partir de la interacción entre las relaciones sociales y la expresión normativa

de éstas en normas jurídicas, es decir, normas que rigen coercitivamente en una comunidad social. Por tanto, el jurista es el profesional que se forma y se desarrolla para y en los procesos de creación, aplicación, investigación y enseñanza del fenómeno socio-jurídico. En este sentido, tiene funciones sociales que implican responsabilidades sociales en cuanto a, lo que se realiza y cómo lo realiza, Calsamiglia (2010).

En consecuencia, la formación de la cultura para el jurista se entiende como un conjunto de saberes y de actitudes: sobre teorías de las filosofías y de las doctrinas jurídicas elaboradas en una determinada fase histórica por juristas y filósofos del derecho; en segundo lugar, el complejo de las ideologías, de los modelos de justicia y de los modos de pensar en torno al derecho justamente de los operadores jurídicos profesionales, ya sean legisladores, jueces o administradores; en tercer lugar, el sentido común en torno al Derecho y a las instituciones jurídicas en particular, difundido y operante en la sociedad (La Cultura jurídica nell'Italia del novecento, Roma-Bari, Laterza, 1999, p.5).

Sin embargo, para lograr una comprensión integral del sentido y alcance de cultura jurídica, debemos considerar las dimensiones descritas por Friedman, explicadas por Ovalle (2005) en la que expresa que la cultura jurídica externa y la cultura jurídica interna constituyen fenómenos conectados entre sí respecto al conocimiento del sistema jurídico por parte del contexto en el que se genera y desarrolla su dinámica.

En cada contexto específico encontramos que otras áreas de estudio y los grupos sociales comprenden al Derecho y sus elementos, incluyendo las instituciones del sistema jurídico, de un modo no jurídico, sino más bien desde una perspectiva propia casi personal, a esta percepción se conoce como cultura jurídica externa, mientras que la interna reside en todo profesional del Derecho. Por tanto, el proceso de formación de la cultura jurídica pertenece a la segunda dimensión, significando que tiene que estar presente en el quehacer cotidiano del jurista en relación a la responsabilidad que conllevan como elementos activos de la cultura jurídica interna, si bien los conceptos se refieren a un contexto ampliado en nuestra intención debemos comprenderlos en un espacio menor: el facultativo.

Las responsabilidades sociales derivadas de las funciones descritas tienen dos aristas. Una, es *en cuanto a lo qué realiza el jurista*: éste se lleva a cabo en todos los procesos donde ejerza de una manera u otra su profesión, siempre utiliza o construye conceptos (función cognoscitiva-descriptiva), realiza acciones prescriptivas de creación-aplicación del derecho (función prescriptiva) y, en cada acción practicada está latente la existencia de valores, ideología, condicionando la expresión de su ejercicio profesional.

La otra arista de la responsabilidad social se relaciona con el *cómo se llevan a cabo estos procesos*: en el cómo, está el meollo de este debate cómo creas los principios y categorías abstractos, cómo creas y aplicas las normas jurídicas, cómo investigas científicamente el fenómeno jurídico y qué valores defiendes en todos estos procesos. El cómo, condiciona definitivamente el producto de los procesos realizados. Las respuestas a estas preguntas se pueden sustentar en gran medida en la formación que el jurista haya tenido en su vida y para su ejercicio profesional. Por supuesto, el análisis que se pretende se enmarca en la formación de la cultura del jurista en el desempeño profesional, para ello se diseñó una estrategia para el desarrollo de la capacidad de poder-hacer para satisfacer las necesidades del entorno donde se desempeña.

Dentro de los materiales y métodos empleados se utilizaron desde el nivel teórico: análisis - síntesis, inductivo- deductivo, histórico-lógico y el sistémico-estructural; y desde lo empírico: la observación de actividades, revisión de documentos y el estadístico: para el análisis porcentual en el procesamiento de los datos obtenidos durante el proceso investigativo.

Para caracterizar el estado actual del proceso de formación de la cultura del jurista en el desempeño profesional, se realizó un diagnóstico en la que se destacan como principales irregularidades la insuficiente profundización, ampliación y actualización de los conocimientos básicos relacionados con la cultura profesional, inadecuada proyección del profesional del Derecho en el ejercicio de la profesión desde la puesta en práctica de estrategias formativas relacionadas con la cultura profesional, la calidad del ejercicio del profesional a partir de la actualización técnica profesional en la práctica aún es insuficiente, la aplicación de la información científico técnica actualizada acerca del contenido de la cultura no es suficiente, lo que no favorece la pertinencia del desempeño socio profesional como reflejo del proceso formativo.

Las valoraciones para la formación de la cultura del jurista en el desempeño profesional, demuestran limitaciones en la elaboración de estrategias formativas de estos profesionales en el contexto de actuación profesional, al no evidenciar con claridad cómo atender las necesidades de superación de estos profesionales y qué recursos emplear para resolver sus aspiraciones en el contenido de la especialidad en la práctica jurídica, de modo que existen limitaciones en las acciones de capacitación que debe ofertar la institución responsabilizada, lo cual no favorece la preparación y actualización de estos profesionales para un adecuado desempeño en el contexto de actuación profesional.

Desde esta consideración se precisa, resolver el problema planteado en relación a las insuficiencias en el proceso de formación de la cultura del jurista en los ámbitos y esferas de actuación profesional, lo cual limita la pertinencia socio laboral de las instituciones judiciales, de ahí la necesidad de la estrategia propuesta.

ESTRATEGÍA PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA DEL JURISTA EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

El proceso de formación de la cultura del jurista en el desempeño profesional, se materializa con el establecimiento de una estrategia, que permita definir los objetivos y acciones concretas conducentes a la formación de este profesional desde el contexto de actuación profesional y de alternativas que posibiliten al profesional tomar decisiones pertinentes para su autoformación cultura profesional.

La estrategia tiene como **objetivo general**: orientar las acciones concretas que contribuyan a perfeccionar la formación de la cultural del jurista en su desempeño profesional con un carácter reflexivo y flexible, de manera que permita la apropiación del contenido de la cultura profesional, los conocimientos, la realización de las valoraciones pertinentes para mejorar su desempeño profesional. A partir de este objetivo se conforman cuatro etapas: diagnóstico, proyección, ejecución y evaluación para la formación de la cultura profesional en la Educación Superior, lo que se detalla en el siguiente gráfico.

Gráfico 1. Etapas para la formación de la cultura del jurista en el desempeño profesional

<i>Etapa N. 1</i>	<i>Etapa N. 2</i>	<i>Etapa N. 3</i>	<i>Etapa N. 4</i>
<i>Diagnóstico para la formación de la cultura del jurista</i>	<i>Proyección para la formación de la cultura del jurista</i>	<i>Ejecución para la formación de la cultura del jurista</i>	<i>Evaluación para la formación de la cultura del jurista</i>
<i>Acción N. 1</i>	<i>Acción N. 1</i>	<i>Acción N. 1</i>	<i>Acción N. 1</i>
<i>Acción N. 2</i>	<i>Acción N. 2</i>	<i>Acción N. 2</i>	<i>Acción N. 2</i>

Las acciones contentivas del establecimiento de las finalidades formativas de la estrategia se desarrollaron en diferentes procederes. Ello implicó la apropiación de contenidos básicos, que se constituyeron en potencialidades para la formación de la cultura del jurista en su desempeño profesional, este se hizo a través de un curso de superación posgraduada en la Unidad Judicial del Cantón Quevedo.

Dentro de los resultados más significativos alcanzados se destacan:

- Interacción con los materiales didácticos relacionados con la cultura profesional.
- Desarrollo de acciones que faciliten el trabajo colaborativo entre profesionales.
- Intervención en la solución de asuntos puestos a su consideración en el contexto de actuación profesional.
- apropiación de conocimientos, procedimientos y acciones que conduzcan a la gestión para la formación de la cultura profesional.
- Aseguramiento de todas las condiciones humanas, técnicas y tecnológicas.
- Participación de todos los implicados.
- Se logra la vinculación de la teoría con la práctica.
- Cumplimiento de la estrategia según los estadios de desarrollo de la cultura profesional.
- Solución de la problemática socio profesional planteada a partir de los conocimientos y habilidades adquiridas en el desempeño del profesional.
- Se corroboran los niveles de apropiación del contenido de la cultura profesional alcanzado, en el nivel de compromiso y responsabilidad sociocultural profesional, y en el nivel científico-metodológico desarrollado en este proceso formativo.
- Se evidencia el desarrollo de habilidades para la solución de asuntos en el contexto de actuación profesional.
- Se demuestra una adecuada valoración técnica en la práctica profesional
- Apropiación y sistematización de nuevos conocimientos sobre cultura profesional.
- Capacidad de reflexión crítica sobre las diferentes experiencias en el proceso formativa.
- Lograr la interacción formativa cultural por parte del profesional.
- Se evidencia la comprensión del contexto formativo de la cultura profesional.
- Una conducta ética en el proceso de formación de la cultura profesional.
- Interacción comunicativa sociocultural entre profesionales para potenciar el proceso de autoformación de la cultura profesional.
- Colaboración profesional en espacios de socialización científica que se exprese en propuestas de soluciones factibles para su aplicación en el contexto de actuación profesional.
- Se evidenció comprensión de la pertinencia de los nexos de culturales para el ejercicio profesional a partir de la asunción de posturas teóricas y prácticas por los profesionales para la solución de asuntos puestos a su disposición en el propio desempeño.

Desde lo fundamentado, se precisa a partir de la instrumentación práctica de la estrategia, la importancia de que todos los sujetos co-partícipes de este proceso se involucren en la

sistematización de la misma para la formación de la cultura profesional del jurista en su propio ejercicio profesional.

Definitivamente, se denotan las potencialidades obtenidas a partir de la apropiación de la cultura profesional, se reconoció la utilidad que tiene este proceso en la práctica del profesional por lo que se corroboró de forma parcial la aplicación de las acciones de la segunda y tercera etapa de la estrategia propuesta.

CONCLUSIONES

1.El proceso de **formación de la cultura del jurista en el desempeño profesional** como objeto de estudio, evidencia insuficiencias teóricas que fundamentan la necesidad de su reconstrucción conceptual ante las dificultades presentes y la pertinencia socio laboral del jurista como expresión del problema científico abordado.

2.La pertinencia sociocultural de los profesionales del derecho se logra a través de un proceso de formación de la cultura en su desempeño, desde una generalización de experiencias culturales que den cuenta de la flexibilidad cultural, y la profundización de la profesión y se corrobora a través de la valoración científica realizada a partir de talleres de socialización con especialistas del Derecho.

3. Se corroboró el valor científico y la autenticidad de la estrategia propuesta mediante consultas a los expertos, connotándose como viables para perfeccionar las insuficiencias en el proceso de formación de la cultura del jurista en los ámbitos y esferas de actuación profesional.

4. La aplicación parcial de la estrategia propuesta, a través de la superación postgraduada, permitió constatar su eficacia para perfeccionar la problemática objeto de investigación, a partir de la valoración cualitativa de los resultados obtenidos en este contexto, revelando una evolución progresiva hacia niveles superiores de progreso, al potenciar en el jurista el desarrollo de niveles de participación en la apropiación del contenido de la cultura en el contexto de actuación profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, Fabián, *et al.*, (2014). *La política universitaria en la sociedad del conocimiento*, Col. Alma Mater, Magisterio, Colombia.

Castells, Manuel (2016). *La era de la información, economía, sociedad y cultura. La sociedad en red*, volumen I, Alianza Editorial, España, 2016.

Calsamiglia, Albert. (2010). *Introducción a la Ciencia Jurídica*, Col. Ariel Derecho, Ariel S.A., Barcelona, 1986

- Claxton, Mervyn. (1994). "Cultura y desarrollo", en UNESCO # 2, París, noviembre, p.18 – 21
- Dussel A., Enrique, (2006). *20 Tesis sobre Política*, Col. Sociología y Política, Siglo XXI, México.
- Espinosa Ramírez, José Ángel. (2008). Gestión de la cultura profesional en la Educación Superior. Tesis defendida en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. CeeS Manuel F. Gran. Universidad de Oriente. Santiago de Cuba.
- Fernández Salvador, Consuelo (2015). "Diálogo intercultural". Escuela de antropología aplicada. Ediciones Abya-Yala. Quito- Ecuador.
- Ferrajoli, Luigi (2004). *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta.
- Fuentes González, Homero. (2015). Tendencias en el perfeccionamiento de la Educación Superior en Cuba. En: Revista Pro-posições. Vol. 5. No. 3 [15]. Facultad de Educación. Universidad Estadual de Campinas. Brasil.
- García, G. (2007). La dignidad de la Persona humana. Horizonte de Fundamentación Teoría y Práctica De la Bioética. Revista Latinoamericana de Bioética, 8(13): 6-11.
- Pisarello, Gerardo (2007). *Los derechos sociales y sus garantías*, Madrid, Trotta.